

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN



Medellín, Tres (03) de febrero de dos mil catorce (2014)

MEDIO DE CONTROL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO - LABORAL
DEMANDANTE	MÓNICA BECHARA ESCOBAR
DEMANDADO	MUNICIPIO DE BELLO
RADICADO	050013333010 2013 01291 00
ASUNTO	ORDENA OFICIAR PREVIO AL ESTUDIO DE LA DEMANDA

El día 12 de diciembre de 2013, fue presentada la demanda que en ejercicio del medio de control de nulidad y restablecimiento del derecho – laboral, consagrada en la Ley 1437 de 2011, instauró la señora MÓNICA BECHARA ESCOBAR a través de apoderada judicial, en contra del MUNICIPIO DE BELLO.

Una vez revisado el expediente se observa que no existe certeza de la fecha de notificación del acto demandado; así mismo, se observa a folios 32 que el Municipio de Bello dio respuesta a un derecho de petición del 30 de noviembre de 2012, fecha diferente al acto administrativo demandado, por lo que se presume que hubo dos peticiones. Conforme a lo anterior y previa a la decisión de admisión, inadmisión o rechazo de la demanda, el Despacho dispone oficiar a la Secretaría de Educación del Municipio de Bello para que se sirva allegar copia de los derechos de petición interpuestos por la accionante el 17 de Enero y el 30 de noviembre de 2012; así mismo, certificar la fecha en que fueron notificados los actos administrativos N° 2012PQR409 del 23 de enero de 2012 y N° 2012018758 del 27 de diciembre de 2012, éste último en respuesta a la petición 2012PQR10885, Rdo Municipal 201228989 del 30 de noviembre de 2012 o si estos fueron enviados por correo certificado se allegará informe de la fecha de entrega. Líbrese oficio.

NOTIFÍQUESE

DIEGO ALBERTO VÉLEZ GIRALDO
JUEZ

El auto anterior se notifica en estados de fecha 04 de febrero de 2014.
Secretaria Judicial:

CATALINA MENESES TEJADA